



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00103 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Manuel Ignacio Mesa
Demandado	Amparo y Henry hurtado Arango
Tema	Incorpora notificación y requiere parte demandante

Se ordena incorporar al expediente electrónico la constancia de envío del citatorio de notificación personal a los demandados a través de correo postal, quien en su constancia de devolución, informa que *“nadie atendió al colaborador de servientrega, por lo cual no hay certeza de la persona a notificar vive o labora allí, se visitó en diferentes días y horarios nadie atendió al colaborador de servientrega en ninguna ocasión”*.

Por lo anterior se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice nuevas gestiones para intentar nuevamente la notificación de los demandados de que trata el artículo 291 de C. G del P, o aporte nuevas direcciones de notificación.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez